

22606 RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1355/74 promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1970.

En el recurso contencioso-administrativo número 1355/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1970, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por "Kas S. A.", contra la sentencia de veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre denegación de la marca quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete, "Knarr", la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22607 RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 819/1975, promovido por Jean Jacques Goufil contra resolución de este Registro de 18 de julio de 1974.

Er el recurso contencioso-administrativo número 819/1975, interpuesto por Jean Jacques Goufil contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de julio de 1974, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de Jean Jacques Goufil, y sin decidir sobre el fondo de la cuestión suscitada, debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, y mandamos reponer las actuaciones practicadas desde el día de su fecha y, retrotrayéndolas a la misma, habrá de emitirse informe razonado de la Asesoría Técnica, tras de cuya emisión se procederá a dictar nueva resolución en los términos que se juzguen procedentes; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22608 RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 800/1975, promovido por «Barcelonesa de Financiación, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de marzo de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 800/1975, interpuesto por «Barcelonesa de Financiación, S. A.», contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad demandante "Barcelonesa de Financiación, S. A.", frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, denegatorios de la inscripción del número sesenta y un mil doscientos diecisiete de la Sociedad recurrente a que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y por consiguiente nulos ambos acuerdos administrativos impugnados; declarando en su lugar procedente esta inscripción, con los demás pronunciamientos pertinentes; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia —de la que se unirá certificación al rollo de Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en el lugar y fecha referidos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22609 ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente al perfeccionamiento de la central hortofrutícola de la «Agrupación Productores Agrícolas de la Comarca del Segriá, S. A.», en Almenar (Lérida), y se aprueba el proyecto del mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la «Agrupación de Productores Agrícolas de la Comarca del Segriá, S. A.» (APRACOSA), para el perfeccionamiento de su central hortofrutícola en el término municipal de Almenar (Lérida), acogidos a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento de la central hortofrutícola de la «Agrupación de Productores Agrícolas de la Comarca del Segriá» (APRACOSA), pretende realizar en el término municipal de Almenar (Lérida), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente; a) «Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplirse las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por el interesado, proponer la concesión en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto de la instalación de referencia con un presupuesto reducido de 18.467.500 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Otorgar unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para la finalización de las obras e instalaciones y para la obtención en la Delegación Provincial de Agricultura de Lérida del certificado de inscripción definitiva en el Registro de Industrias Agrarias, contados ambos, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.